

“2021 año del  
Bicentenario del Paso  
a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General  
Martín Miguel de Güemes”



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.913**

Salta, martes 26 de enero de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

## Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

## SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 595,00

## SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

## SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 595,00

## EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00

## FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00

## COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 54 del 18/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GUSTAVO ALEJANDRO AGUIRRE. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 6

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 01/21 (VER ANEXO) 7

N° 20 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 8

N° 22 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE CANALES VARIOS –EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 9

N° 23 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO EL DORADO – MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA – SALTA. 11

N° 24 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANALIZACIÓN EN RÍO ARENALES – SECTOR LOS PARAISOS –MUNICIPIO SAN LORENZO – SALTA. 12

N° 25 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO EN CURSOS PLUVIALES – MUNICIPIO DE ISLA DE CAÑAS – SALTA. 14

#### RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 47/2021 (VER ANEXO) 15

#### LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 01/2021 16

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 15/2020 17

SC – HOSPITAL SAN BERNARDO N° 27/21 18

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 122/2020 18

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 255/2020 19

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

REYES, JESUS – EXPTE. N° 24.748/15 21

#### EDICTOS DE QUIEBRAS

ALE, ANALÍA VERÓNICA – EXPTE. EXP 721309/20 21

GUAYMÁS, RUBÉN ARNALDO – EXPTE. EXP 721312/20 22

TOLA, KARINA MAIDA – EXPTE. EXP 721315/20 22

### SECCIÓN COMERCIAL

#### AVISOS COMERCIALES

SETRA SRL	25
ASOCIADOS MJC SRL	25
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA ALMUDENA.	27
ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA	27
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL	28
<b>AVISOS GENERALES</b>	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL – ELECCIONES GENERALES	28
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICIÓN N° 20.912 DE FECHA 25/01/2021	29
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/01/2021	30





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 18 de Enero de 2021

### DECRETO N° 54

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Expediente N° 149-192733/2019

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Alejandro Aguirre; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificadas mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128 de aplicación en el presente caso, por lo que corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 603/2020 del Ministerio de Seguridad, notificada al beneficiario, conforme constancia en autos;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Aguirre, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 1.209/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **GUSTAVO ALEJANDRO AGUIRRE, DNI N° 22.785.714**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 10.863, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Gustavo Alejandra Aguirre, DNI N° 22.785.714, Clase 1.972, Legajo Personal N° 10.863, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1o del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ –Pulleiro – Posadas**

Fechas de publicación: 26/01/2021  
OP N°: SA100037185

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Enero de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 01

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

##### VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 34/21, de convocatoria a elecciones de autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) Ley N° 7.121, y;

##### CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, en virtud del Decreto N° 34/21, se encuentra autorizado para la confección y publicidad de los padrones provisorios y definitivos de las comunidades indígenas en condiciones de participar;

Que el Art. 4° del Dcto. 33/21 norma reglamentaria, establece que el padrón de comunidades indígenas estará a cargo y será confeccionado por la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, Organismo dependiente de esta Secretaría;

Que asimismo el segundo párrafo del mencionado artículo ordena que el padrón de comunidades deberá comprender a todas las comunidades indígenas con Personería Jurídica inscrita ante el Estado Nacional y/o Provincial, como así también a aquellas comunidades que tengan en trámite su inscripción de Personería Jurídica y hayan participado en las elecciones inmediatas anteriores del Consejo Directivo del IPPIS.

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas ha confeccionado el padrón provisorio de comunidades indígenas conforme lo establecido en el Decreto N° 33/21;

Por todo ello;

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO  
COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el padrón provisorio de las Comunidades Indígenas de la Provincia,

que se acompaña como anexo, y que es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial y ordenar la exhibición contemplada en el 3° párrafo del artículo 4° del Decreto N° 33/21 a los fines de asegurar y garantizar la participación de las Comunidades Indígenas en la elección de autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber que las comunidades indígenas que no figurasen en este padrón o estuviesen anotadas erróneamente, tendrán derecho a realizar los reclamos pertinentes (tachas e impugnaciones) ante la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dentro de los términos según lo establece el artículo 4° el Decreto N° 33/21.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese, archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Gómez Almaras

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010137  
Fechas de publicación: 26/01/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100083363

SALTA, 21 de Enero de 2021

## RESOLUCIÓN N° 20

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 317.562/2020–0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, rola Nota del señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando las refacciones prioritarias de los edificios escolares en el marco de la emergencia sanitaria existente y ante la proximidad del inicio del ciclo lectivo del presente año;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de la Escuela N° 4.066 de la localidad de El Bordo, para dejar en correcto estado de funcionamiento la totalidad de los baños y cocina de la citada escuela ;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 106.015,43 (pesos ciento seis mil quince con 43/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 207/2020, elaborado





por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27, Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 37/39, rola Dictamen N° 13/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 42, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GUEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 106.015,43 (pesos ciento seis mil quince con 43/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Bordo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**OP N°:** SA100037203

**SALTA,** 21 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 22**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 34 – 174.679/2020 – 1 Cpde. y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE CANALES VARIOS – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Embarcación para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto la limpieza de 10.664,27 m<sup>3</sup> de los canales sobre Avda. Salta, San Cayetano, sobre Ruta Nacional N° 34 y sobre Avda. Buenos Aires, los cuales forman parte del sistema drenaje pluvial de la localidad de Embarcación, tareas que posibilitarán prevenir los riesgos de inundaciones en las cercanías de toda la zona de afectación;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/32, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 45/48, rola Dictamen N° 30/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 15/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 52, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra **“LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO DE CANALES VARIOS – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Embarcación.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación,

por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.  
**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/01/2021  
OP N°: SA100037204

SALTA, 21 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 23**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Expediente N° 34 – 238.900/2020–0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍO EL DORADO – MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/09, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Apolinario Saravia para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020–2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento de dos meandros del Río Dorado, a la altura de los parajes El Bordo y El Albardón en la localidad de Apolinario Saravia, alcanzando 19.374 m<sup>3</sup> de excavaciones a máquina, a cielo abierto con perfil tipo batea, lo que posibilitaría prevenir los riesgos de desbordes en su margen derecha donde se encuentran varios productores de la zona;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/25, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 38/39, rola Dictamen N° 23/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 05/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;



Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 43, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra **“ENCAUZAMIENTO EN RÍO EL DORADO – MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/01/2021

**OP N°:** SA100037205

**SALTA,** 21 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 24**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125 – 298.313/2020–0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra **“CANALIZACIÓN EN RÍO ARENALES – SECTOR LOS PARAÍOS – MUNICIPIO SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/50, el señor Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo eleva el proyecto de la obra de referencia, para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes,

Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020–2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento del Río Arenales a la altura del barrio San Rafael (asentamiento Los Paraísos), en donde se encuentra una erosión de barranca y pone en riesgo la integridad del centro urbano y de viviendas precarias que se encuentran asentadas en la zona, incluyendo 10.849,72 m3 de excavaciones a máquina, a cielo abierto;

Que, en virtud de ello, fs. 53/69, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 72, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/81, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 82/83, rola Dictamen N° 23/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 84 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 07/21 elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 85, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 87, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “**CANALIZACIÓN EN RÍO ARENALES – SECTOR LOS PARAISOS – MUNICIPIO SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), con la modalidad ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.



**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**OP N°:** SA100037206

**SALTA,** 21 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 25**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 34-183.098/2020 – 1 Cpde. y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO EN CURSOS PLUVIALES – MUNICIPIO DE ISLA DE CAÑAS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Isla de Cañas para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento de diversos cursos pluviales en la localidad de Isla de Cañas, debido a la época de periodo estival, posibilitando prevenir los riesgos de inundaciones, incluyendo gaviones y colchonetas de alambre galvanizado, doble torsión, provisión, transporte y colocación de geotextil y excavaciones a máquina, a cielo abierto para encauzamiento, perfil tipo batea en el arroyo colindante al camping municipal, en el paraje Cortaderas y en Palo Pique;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/43, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 56/58, rola Dictamen N° 21/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 10/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 62, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTO EN CURSOS PLUVIALES – MUNICIPIO DE ISLA DE CAÑAS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), con la modalidad ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Isla de Cañas.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Isla de Cañas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.000.000,00 al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/01/2021  
OP N°: SA100037207

## RESOLUCIONES

LA MERCED, 08 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 47/2021**

**MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 1.623/2020,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias,

en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 1.623/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la nómina denominada Grupo 3, compuesto por un total de 40 familias, al sorteo público de adjudicación y ubicación de 8 (ocho) terrenos, a realizarse el día lunes 28 de diciembre del año 2020, a horas 17:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura Anexa a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la escribana pública nacional Claudia Rosana Peñaranda Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 78;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del edificio municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del SORTEO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN Y UBICACIÓN DE 8 (OCHO) TERRENOS, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos - La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 28 de diciembre del año 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

**Artículo 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.

**Javier Rafael Wayar, INTENDENTE**

**VER ANEXO**

**Factura de contado:** 0011 - 00004286  
**Fechas de publicación:** 18/01/2021, 19/01/2021, 20/01/2021, 21/01/2021, 22/01/2021, 25/01/2021,  
26/01/2021, 27/01/2021  
**Importe:** \$ 6,412.00  
**OP N°:** 100083230

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021  
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 - GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES**

Escuela de Educación Técnica N° 3.122 – Gral. Martín Miguel de Güemes, COMPRA DE GLIFOSATOS Y HERBICIDAS.

**Pliego de Condiciones Generales**

**Objeto:** Compra de

- 1- Glifosato Premium 62 % – Cantidad: 100 litros
- 2- 2.4D 80 % – Cantidad: 140 litros
- 3- Insecticida Lambdacialotrina – Cantidad: 10 litros
- 4- Corrector de PH – Cantidad: 5 litros.

**Presupuesto Oficial:** \$ 160.000,00

**Forma de Pago:** contado efectivo.

**Fecha de Apertura:** 03/02/2021 a **Horas:** 11:00

**Lugar de Apertura:** Escuela de Educación Técnica N° 3.122 – Martín Miguel de Güemes, Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (387)- 4241247.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** hasta el día 02/02/2021 a **Horas:** 12:00 por Mesa de Entrada de la Institución, sobre cerrado o vía e-mail a: [escuelaagricola@yahoo.com.ar](mailto:escuelaagricola@yahoo.com.ar).

**SALTA,** 20 de Enero de 2021.

**Rodriguez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004371  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100083395

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

**Expte.:** ADM 3761/20 – Art. 13 – Ley N° 8.072

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL EXTERNO**

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, para el día 10/02/2021, a horas: 10:00, destinado a la Contratación del Servicio Postal Externo para el Poder Judicial de Salta, Expte. N° ADM 3761/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00004342  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083361

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/21  
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN VIDEORINOLARINGOSCOPIO.

**Organismo Originante:** Hospital San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-309/2021-0.

**Destino:** Hospital San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 09/02/2021 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002178  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083360

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 122/2020  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 122/2020 – Adquisición de bolsos navideños para personal médico del Hospital Público materno Infantil, según DI N° 1.141/2020 a la firma: ANGELITA GOLOSINAS SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 279.000,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002180  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083365



---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 255/2020**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I)

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 255/2020 – Adquisición de insumos y reactivos para pool testing para la detección viral de SARS-COV-2 – Laboratorio Biología Molecular – Plan de Contingencia Covid-19, según DI N° 1.109/2020: Artículo 1°: DECLARAR FRACASADA la Contratación Abreviada art. 15 inciso I) N° 255/2020 conforme los Considerandos expuestos en el instrumento legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Extraordinarios de Emergencia Covid-19.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002179  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100083364



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Amado Alvarado en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE REYES JESUS – EXPTE. N° 24.748/15**" cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr.: Marcelo Amado Alvarado.

**TARTAGAL**, 04 de Febrero del 2020.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004343

**Fechas de publicación:** 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 100083362

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ALE, ANALÍA VERÓNICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 721309/20**", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Analía Verónica Ale, DNI N° 23.170.206, CUIL N° 27-23170206-2, con domicilio real en Casa 20, Manzana 140, Barrio Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Enero de 2021.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002175

**Fechas de publicación:** 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021

**Importe:** \$ 1,575.00

**OP N°:** 100083347

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GUYMÁS, RUBÉN ARNALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 721312/20**", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Rubén Arnaldo Guaymás, DNI N° 31.853.036, CUIL N° 20-31853036-0, con domicilio real en Calle Oscar Palavecino, Casa 64, Manzana C, Barrio Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 19 de Enero de 2021.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002174  
**Fechas de publicación:** 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021  
**Importe:** \$ 1,575.00  
**OP N°:** 100083345

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOLA, KARINA MAIDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 721315/20**", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Karina Maida Tola, DNI N° 29.337.795, CUIL N° 27-29337795-8, con domicilio real en Necochea N° 636, Dpto. 2, Planta Baja y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 19 de Enero de 2021.

**Edición N° 20.913**  
Salta, martes 26 de enero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002173  
**Fechas de publicación:** 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021  
**Importe:** \$ 1,575.00  
**OP N°:** 100083343

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## AVISOS COMERCIALES

### SETRA SRL – PRORROGA Y REFORMA ESTATUTO

Mediante Acta de reunión N° 27 de fecha 21/09/2020 los socios resolvieron la prórroga y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "**Cláusula Segunda:** el termino de duración de la sociedad será de 5 años más contando dicho término a partir del día 3 de diciembre del año 2020, pudiendo prorrogarse este plazo automáticamente por iguales períodos siempre que no se resolviera lo contrario por voluntad unánime y expresa de los socios".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004344  
Fechas de publicación: 26/01/2021  
Importe: \$ 595.00  
OP N°: 100083368

---

### ASOCIADOS MJC SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2020 los socios aprobaron la modificación del contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° quinta del contrato social de la siguiente manera "**Cláusula Quinta:** Capital Social: el capital social será de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Joaquin Saravia: total de cuotas sociales: dos mil trescientas setenta y cinco (2.375), representativas del 95 % del capital social, o sea la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500); b) Maria Lourdes Bru Frias: total de cuotas sociales: ciento veinticinco (125), representativas del 5 % del capital social, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500)".

Así mismo, en el mismo acto se aprobó mudar la sede social y constituirla en calle Apolinario Saravia N° 250 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004339  
Fechas de publicación: 26/01/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100083354



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA ALMUDENA

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios de La Almudena sito en ruta provincial N° 28, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021** en Salón Caracol, calle P1, casa 2 barrio La Almudena, siendo la primera llamada a 20:00 horas y la segunda, a las 20:30 horas para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Designación de dos miembros del consorcio para suscribir el Acta.
- 3) Ratificación de expensas extraordinarias de julio/2020 a febrero/2021.
- 4) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2019 y 2020.
- 5) Determinar nuevo valor de expensas.
- 6) Aprobar la gestión de la Comisión por todo lo actuado desde la Asamblea de fecha 04/07/2019 y hasta el día de la fecha.
- 7) Designación de miembros de la Comisión Directiva.
- 8) Consideración del plan de obras del consorcio y posibilidades para su gestión.

**Nota:** por favor recuerde acudir con barbijo y mantener la distancia social correspondiente.

**Patricio Cornejo Navamuel, PRESIDENTE – Magdalena Lopez Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004378  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 350.00  
**OP N°:** 100083407

### ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA

La Asociación Civil Betania convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE FEBRERO DE 2021** a las 19:00 horas en la sede social de esta Asociación sita en calle 10 de Octubre N° 543 de la ciudad de Salta, para tratar;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma.
- 2) Designación de dos socios para firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales de la Institución períodos 2017/2018 y 2018/2019.

**SALTA, 19 de Enero de 2021.**

**Oscar D. Huanco, PRESIDENTE – Gisela Burgos Toranzos, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004340  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Importe:** \$ 210.00  
**OP N°:** 100083355



## CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 216 DEPARTAMENTOS DEL BARRIO INTERSINDICAL

El Administrador del Consorcio de Copropietarios 216 Departamentos del B° Intersindical convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **20 DE FEBRERO del corriente año**, en la sección del patio del Complejo ubicado atrás del block C, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:30 horas. En caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes, a partir de las 19:00 horas, para tratar el siguiente,

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2019 y 2020.
- 3) Elección del Administrador.
- 4) Determinación de las bases para fijar las expensas comunes.

**Nota:** La Asamblea General se llevará a cabo cumplimentando las medidas de higiene y distanciamiento social imperativas ante las circunstancias del Covid-19.

Sr. Vicente Galloni, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00004324  
Fechas de publicación: 25/01/2021, 26/01/2021  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100083331

## AVISOS GENERALES

### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES (ACTA N° 7.968) COMICIOS 04 DE JULIO DE 2021

1. CONVOCATORIA A ELECCIONES	18/01/21	Decreto N° 39/2021
2. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS	15/04/21	80 días antes del acto eleccionario - art. 6° Ley N° 8.225
3. VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE TACHAS	25/04/21	10 días art. 6° Ley N° 8.225
4. CONCERTACIÓN DE ALIANZAS	05/05/21	60 días antes del acto eleccionario. art. 8° Ley 8.225
5. PRESENTACIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LOS COSTOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	05/05/21	60 días antes del acto eleccionario. art. 18 Dcto. N° 890/13



6. ASIGNACIÓN DE COLORES	10/05/21	55 días antes del acto eleccionario – art. 31 Ley N° 7.697
7. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	15/05/21	50 días antes del acto eleccionario art. 10 Ley N° 8.225
8. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario. art. 32 Ley N° 7.697
9. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario. art. 40 Ley N° 7.697
10. PADRONES DEFINITIVOS	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario – art. 7° Ley N° 8.225
11. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS	09/06/21	25 días antes del acto eleccionario – art. 16 Dcto. N° 890/13
12. PUBLICIDAD ELECTORAL	14/06/21	20 días antes del acto eleccionario – art. 40 Ley N° 7.697
13. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	02/07/21	48 hs. antes del día del comicio – art. 40 Ley N° 7.697
14. COMICIOS GENERALES	04/07/21	art. 30 Ley N° 6.444
15. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	03/08/21	30 días de concluida la elección general Dcto. N° 890/13 art. 44 Ley N° 7.697

**Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010139  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100083410

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.912 DE FECHA 25/01/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECISIONES ADMINISTRATIVAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 37

- Págs. Nros. 16 y 17

OP N° 100037201

**Donde Dice:**

**(Fecha)** SALTA, 19 de Enero de 2020

**Debe Decir:**

**(Fecha)** SALTA, 19 de Enero de 2021

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 42/21

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

- Págs. Nros. 20 al 24

OP N° 100083356

**Donde Dice:**

**VISTO:**

El Expte. N° 0090239-2798/2021-0, caratulado "SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/ OLICITUD DE READECUACIÓN..."

**Debe Decir:**

**VISTO:**

El Expte. N° 0090239-2798/2021-0, caratulado "SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/ SOLICITUD DE READECUACIÓN..."

### RESOLUCIÓN N° 18

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Págs. N° 24 al 26

OP N° 100037167

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública,... y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de septiembre de .019 por la suma...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública,... y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010138  
**Fechas de publicación:** 26/01/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100083409

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 121.096,00

Recaudación del día: 25/01/2021 \$ 11.620,00

Total recaudado a la fecha \$ 132.716,00

**Fechas de publicación:** 26/01/2021

**Edición N° 20.913**  
Salta, martes 26 de enero de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sin cargo**  
**OP N°: 100083414**

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

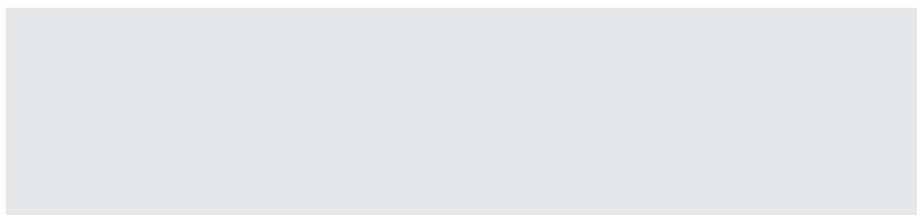
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)